



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DECANATO

Callao, 25 de abril del 2023

Señor

Presente

Con fecha veintiséis de abril del 2023, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 182-2023-D/FCS.- Callao; 25 de abril del 2023, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 0131-SEP-FCS/2023-VIRTUAL de fecha 24 de abril de 2023, mediante el cual la Dra. Mery Juana Abastos Abarca, coordinadora de Segunda Especialidad Profesional, solicita rectificación de la Resolución N° 295-2023-CF/FCS, fecha 08 de febrero del 2023, mediante la cual se aprueba el funcionamiento de diecisiete (17) Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud en la MODALIDAD SEMIPRESENCIAL y sus respectivos Planes Curriculares, en lo referente a la denominación del Programa de Segunda Especialidad Profesional con código SEG34.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional Desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico, según el artículo 41.5° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y en concordancia con el artículo 45.3° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Consejo De Facultad N° 295-2023-CF/FCS, fecha 08 de febrero del 2023, se APROBÓ el CAMBIO DE MODALIDAD de los diecisiete (17) Programas de la Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud de la MODALIDAD PRESENCIAL a la MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, al amparo de la Resolución Directoral 097-2022-SUNEDU-02-12;

Que, mediante oficio N° 364-2023-SUNEDU-02-12, con fecha 19 de abril de 2023, se solicita remitir, en el plazo de tres (3) días hábiles, la documentación contenida en el numeral 3.3. del artículo 3 de las "Disposiciones para la aplicación de la comunicación previa obligatoria en las modificaciones sobre oferta universitaria licenciada", aprobada mediante Resolución Directoral N° 097-2022-SUNEDU-02-12, que se detalla: Actualización del Oficio que presenta la CPO y de la Resolución que aprueba el cambio de modalidad de los programas de la CPO, de manera que se consigne la denominación del programa "SEG34", alineada a la denominación autorizada por la Resolución del Consejo Directivo N° 171-2019-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional. Al respecto, el Oficio N° 063-2023-R/UNAC y la Resolución de Consejo Universitario N° 033- 2023-CU del 22 de febrero de 2023 remitidos, **consignan como denominación del programa SEG34 "Segunda Especialidad Profesional en Educación Física con mención en Actividad Física para la Salud"; sin embargo, esta denominación difiere de lo aprobado en la Resolución del Consejo Directivo N° 171-2019-SUNEDU/CD para el citado programa en modalidad presencial. El oficio debe estar suscrito por representante legal de la Universidad y la Resolución emitida por autoridad competente;**

Que, mediante oficio N° 0131-SEP-FCS/2023-VIRTUAL recepcionado el 25 abril de 2023, la Dra. Mery Juana Abastos Abarca, coordinadora de Segunda Especialidad Profesional, comunica que con Oficio N° 0025-SEP-FCS/2023-VIRTUAL de fecha 19 de enero del 2023 se solicitó la aprobación del funcionamiento de diecisiete (17) Programas de Segunda Especialidad Profesional en la MODALIDAD SEMIPRESENCIAL y sus respectivos Planes Curriculares, y que en dicho oficio **se consignó por error material involuntario "SEG34 SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA CON MENCIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD"**, debiendo consignarse: **"SEG34 SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA MENCIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA PARA**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DECANATO

LA SALUD"; por lo que solicita la rectificación de la Resolución N° 295-2023-CF/FCS de fecha 08 de febrero del 2023, solo en el extremo correspondiente a la denominación del antes mencionado programa;

Que, de los actuados se hace necesario, meritar lo estipulado en el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, que establece; "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en vista del cumplimiento del plazo establecido en el Oficio N° 364-2023-SUNEDU-02-12 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art.187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

RESUELVE:

- 1. RECTIFICAR** la RESOLUCIÓN N° 295-2023-CF/FCS de fecha 08 de febrero del 2023, únicamente en el extremo correspondiente a la denominación del 17avo. Programa de Segunda Especialidad Profesional con código SEG34, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada resolución, en los términos siguientes:

DICE:

17	SEG34	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA CON MENCIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD.
----	-------	--

DEBE DECIR:

17	SEG34	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA MENCIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD.
----	-------	--

- 2. ELEVAR** la presente resolución al Despacho Rectoral, para su consideración y trámite correspondiente.
- 3. TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Oficina General de Calidad UNAC, Dirección de Escuela Profesional de Enfermería, Segunda Especialidad Profesional y demás unidades académico-administrativas de la facultad para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica